

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 24 de Abril.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 102.

Secretaría.—Negociado 4.º

Con esta fecha ha sido nombrado Subdelegado en Farmacia del partido de Cervera, el Licenciado D. Regino González Costa; lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los Sres. Médicos y demás habitantes residentes en los pueblos que pertenecen al expresado partido.

Palencia 23 de Abril de 1900.

El Gobernador interino,
Angel Gómez Inguanzo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Habiéndose advertido con motivo de la reorganización de las actuales Escuelas de Bellas Artes, dispuesta por Real decreto de 4 de Enero último, que algunas Diputaciones Provinciales entendiéndolo equivocadamente los preceptos en aquél contenidos, han llegado á tomar acuerdos suprimiendo personal docente de las asignaturas que constituyen el plan de estudios vigente, que tienen carácter oficial y obligatorio; y aun cuando el referido Real decreto no necesita aclaración sobre tal particular, á fin de evitar la tor-

cida interpretación que ha ocasionado justificadas reclamaciones por parte de varios Directores de las referidas Escuelas provinciales, y teniendo además muy en cuenta que en el presupuesto de este Ministerio para el ejercicio económico presente se consignan exactamente los mismos créditos para satisfacer todas las atenciones hoy existentes respecto al personal docente de aquéllas, créditos que por precepto legislativo vienen obligados á reintegrar al Tesoro, por mitad, las Diputaciones y Ayuntamientos de las localidades donde se hallan establecidas dichas Escuelas de Bellas Artes, hoy de Artes é Industrias y Bellas Artes; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver:

1.º Que las Diputaciones y Ayuntamientos que, con arreglo á la ley, vienen sosteniendo las *Escuelas provinciales de Bellas Artes*, hoy de Artes é Industrias y Bellas Artes, continúan en la obligación de consignar, por lo menos, iguales créditos para el mantenimiento del personal y material de las *Escuelas de Bellas Artes é Industrias y Bellas Artes*, toda vez que éstas no son, según el Real decreto de 4 de Enero último, más que el desarrollo, ampliación y perfeccionamiento de aquéllas.

2.º Que, por consiguiente, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 del mencionado Real decreto, las Corporaciones de que se trata no pueden acordar rebaja alguna de crédito ni modificación de conceptos en sus presupuestos, debiendo conservar en todo, los actuales, en cuanto se refiere á la enseñanza oficial de estas Escuelas, hasta tanto que por el Ministerio se

determine la forma en que por virtud de su organización se han de aplicar dichos créditos.

3.º Que para que pueda suprimirse alguna partida de las destinadas á la enseñanza oficial á que están obligadas dichas Corporaciones, es preciso que lo soliciten así de este Ministerio, justificando debidamente los fundamentos de tal supresión y acreditando que no aplican ningún crédito de su presupuesto á enseñanzas análogas de carácter libre ó voluntario.

4.º Que si alguna de las Diputaciones ó Ayuntamientos mencionados quisiese ampliar los estudios de la Escuela oficial de Artes é Industrias y Bellas Artes, con arreglo al plan del Real decreto de 4 de Enero último, aumentando los créditos destinados á tan importante atención ó refundiendo en ella algún otro Centro á su cargo, podrá hacerlo, de conformidad con lo prevenido en los artículos 30 y 31 del antedicho Real decreto.

5.º Que se llame la atención del Ministerio de la Gobernación respecto á los extremos que anteceden, á fin de que, en su vista, se sirva negar su aprobación á todo presupuesto de las Diputaciones Provinciales de Sevilla, Barcelona, Zaragoza, Coruña, Oviedo, Valladolid, Granada, Málaga, Cádiz, Valencia y Palma de Mallorca en que aparezca cualquier baja en los gastos obligatorios de personal ó material de enseñanza de las Escuelas de Bellas Artes (hoy de Artes é Industrias y Bellas Artes) á su cargo; y que se le encargue la conveniencia de remitir á este Ministerio una copia de las partidas referentes á este servicio, que figuran en los presupuestos actuales, así como

de las que resulten de los que á su aprobación se sometan, á fin de esclarecer cualquier duda y exponer lo que corresponda á los intereses de la pública enseñanza; y

6.º Que asimismo se dé traslado de esta Real orden á las Diputaciones y Ayuntamientos interesados, por conducto del Gobernador civil respectivo, para su conocimiento y observancia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1900.—Pidal.—Sr. Ministro de la Gobernación.

(Gaceta del día 17 de Abril.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

La Dirección general de la Deuda pública en circular de 9 del actual me dice lo siguiente:

«Dispuesto por acuerdo de esta Dirección general, fecha 23 de Octubre último, que para facilitar la conversión de residuos de la Deuda perpétua del 4 por 100 interior en títulos de la misma clase de renta, se autorice la presentación de aquéllos en las dependencias del ramo en provincias, sírvase V. S. disponer que á partir de la fecha en que se reciba en esa Delegación la presente circular, se admitan por la misma al indicado fin los referidos residuos, observándose para la ejecución de este servicio las reglas siguientes:

1.ª La presentación de residuos para su conversión en títulos se verificará en esa Delegación con una factura igual á la adjunta, para lo cual podrá V. S. reclamar á este

Centro los ejemplares que considere necesarios.

2.^a Para el recibo y tramitación de las facturas que se presenten en esa Delegación se abrirá por la misma un libro ó cuaderno, debidamente autorizado, donde se anoten aquéllas por numeración correlativa.

Este libro contendrá el encasillado siguiente: número de orden de las facturas; nombre de los presentadores; número de residuos é importe de éstos en pesetas; fecha de la remesa á esta Dirección y fecha en que son devueltas con los títulos emitidos en equivalencia de los residuos presentados.

3.^a En el acto de la presentación, después de taladrar ante el presentador los residuos comprendidos en cada factura y dar ingreso á la misma con el número de orden que le corresponda, se entregará al interesado el correspondiente resguardo, que será canjeado por los títulos que se emitan cuando los remese esta Dirección general.

4.^a Los residuos en unión de la

doble factura con que deberán haber sido presentados se remitirán á este Centro directivo acompañados de una relación en que se exprese la numeración de dichas facturas, nombre del presentador, número de residuos y su total importe en pesetas.

5.^a Verificada la aplicación de los valores emitidos en equivalencia de los presentados, la Tesorería de esta Dirección general los remitirá á la de esa provincia en unión de uno de los dos ejemplares de que consta cada factura para su ingreso en caja y subsiguiente entrega al interesado, que firmará el recibí de los valores emitidos en el ejemplar con que los mismos se remitan y que entregará al propio tiempo el resguardo correspondiente á los residuos presentados á la conversión.»

Lo que se anuncia en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público.

Palencia 23 de Abril de 1900.—
El Delegado de Hacienda, José María Travesí.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Eladio Peñalba y Gutiérrez, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose verificado en el día de hoy el sorteo de los Sres. Jurados que han de conocer de las causas señaladas para el cuatrimestre próximo, ha correspondido á los siguientes:

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Cabezas de familia.

- 1 D. Gregorio Pérez Rivera..... Astudillo.
- 2 Virgilio García San Millán..... Idem.
- 3 Mariano Acosta Fernández..... Valdespina.
- 4 Gregorio Enrique Bellota..... Villamediana.
- 5 Victor Gallardo Tejido..... Santoyo.
- 6 Alejo Ruíz Tejido..... Idem.
- 7 Juan Tejido García..... Idem.
- 8 Eugenio Diez Porras..... Támara.
- 9 Nicasio García García..... Idem.
- 10 Eladio García Gallardo..... Idem.
- 11 Antonio Santoyo Heredia..... Amusco.
- 12 Pedro Padilla Bustos..... Torquemada.
- 13 Lucas Padilla Bustos..... Idem.
- 14 Juan Husillos Benito..... Idem.
- 15 Mauricio Rueda Varas..... Valbuena.
- 16 Emilio González Barba..... Villamediana.
- 17 Hilario Ortega Villoldo..... Valdeolmillos.
- 18 Lope Bartolomé López..... Valdespina.
- 19 Braulio Bueno Duque..... Piña.
- 20 Cenón Pablos Rebolledo..... Rivas.

Capacidades.

- 1 D. Gregorio López Valencia..... Támara.
- 2 Sabas Martínez Rebolledo..... Idem.
- 3 Bernardo Penche Ibáñez..... Idem.
- 4 José Encinas González..... Astudillo.
- 5 Mariano Paisán Tapia..... Idem.
- 6 Dionisio García Gallardo..... Támara.
- 7 Eulogio Tamayo Guerra..... Amusco.
- 8 Eulogio Fernández García..... Idem.
- 9 Porfirio Chico Villazán..... Támara.
- 10 Tadeo Rey Ramos..... Idem.
- 11 Francisco Rodríguez Escobar..... Boadilla.
- 12 Eduardo Asenjo Domingo..... Villodrigo.
- 13 Francisco Cábía Acero..... Idem.
- 14 Andrés Valles Sánchez..... Piña.
- 15 Marcelino Terradillos Blanco..... Villamediana.
- 16 Tomás Pachón Pérez..... Boadilla.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- 1 D. Lino Pérez Antón..... Palencia.
- 2 Saturnino González Fombellida.. Idem.
- 3 Juan Gordaliza..... Idem.
- 4 Manuel Calleja Pascual..... Idem.

Capacidades.

- 1 D. Angel Gómez y Gómez..... Palencia.
- 2 Modesto Castañeda Miguel..... Idem.

PARTIDO DE CERVERA DE RIO-PISUERGA.

Cabezas de familia.

- 1 D. Francisco Argüeso Argüeso..... Salinas.
- 2 Rafael Olea Olea..... Idem.
- 3 Nemesio García García..... San Cebrián.
- 4 Domingo Martín Becerril..... Villaescusa.
- 5 Tomás Miguel Mantilla..... El Campo.
- 6 Juan Redondo Barrada..... Santibáñez.
- 7 Cipriano Navarro Ledantes..... Triollo.
- 8 Lúcio Moreno Fernández..... Idem.
- 9 Pablo Estébanez Aparicio..... Mave.
- 10 Saturnino Alonso Barriuso..... Pozancos.
- 11 Victor García Muñoz..... Renedo.
- 12 Antonio Rueda Cabeza..... Villanueva.
- 13 Angel Gómez Rodríguez..... Rebanal.
- 14 Celestino de Mier Gregorio..... Aviñante.
- 15 Diego Merino Aguilar..... Villaverde.
- 16 Félix Alonso Martín..... Cornón.
- 17 Felipe Calle Mier..... Santibáñez.
- 18 Toribio Hidalgo Cordero..... Triollo.
- 19 Gervasio García Gutiérrez..... Las Heras.
- 20 Demetrio González Fuente..... Redondo.

Capacidades.

- 1 D. Angel González Rivero..... Camasobres.
- 2 Gregorio Duque Montes..... Areños.
- 3 Santiago Alonso del Peral..... Redondo.
- 4 Martín Ramos Fernández..... Resoba.
- 5 Miguel Ibáñez Rodríguez..... Idem.
- 6 Emiliano del Amo García..... Villaverde.
- 7 Baldomero Pérez Gutiérrez..... Aguilar.
- 8 Faustino Alvarez Estébanez..... Idem.
- 9 Ruperto García Medrano..... Prádanos.
- 10 Rufino Calderón García..... Idem.
- 11 Martín Ruíz Arto..... San Cebrián.
- 12 Andrónico García Bravo..... Becerril.
- 13 Pascasio Muñoz Merino..... Quintana.
- 14 Tomás Simón Barrio..... San Salvador.
- 15 Casimiro Santos Corral..... Santibáñez.
- 16 Juan García Val..... Villaescusa.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

- 1 D. Filomeno Bravo Soriano..... Palencia.
- 2 Juan Mérida Sagredo..... Idem.
- 3 Antonino Fernández Mancho..... Idem.
- 4 Rufino Retuerto Fernández..... Idem.

Capacidades.

- 1 D. Elías Martín Buggedo..... Palencia.
- 2 León Gutiérrez Calvo..... Idem.

PARTIDO DE FRECHILLA.

Cabezas de familia.

- 1 D. Francisco Paredes Cermeño..... Cisneros.
- 2 Lúcio Herrero Castillo..... Castromocho.
- 3 Joaquín Gómez Gutiérrez..... Idem.
- 4 Gregorio Herrero Herrero..... Idem.
- 5 Mariano Maudes Paredes..... Villada.
- 6 Florentino Borge Martínez..... Idem.
- 7 Marciano Cardo Martínez..... Idem.
- 8 Balbino Paredes Soto..... Cisneros.
- 9 Cipriano Aldea Martínez..... Idem.
- 10 Estéban Gutiérrez Díez..... Paredes.
- 11 Cipriano Gutiérrez Elices..... Idem.
- 12 Agustín Fernández Gutiérrez..... Idem.
- 13 Balbino Emperador Lagunilla... Idem.
- 14 Ignacio Ordóñez López..... Guaza.
- 15 Simón Gago Blanco..... Idem.
- 16 Florencio García Cacharro..... Mazariegos.
- 17 Isidoro Cuevas Alegre..... Idem.
- 18 Márcos Martín Alegre..... Idem.
- 19 Pascual Atienza Sánchez..... Capillas.
- 20 Leandro Blasco Merino..... Idem.

Capacidades.

- 1 D. Félix Escribano Calvo..... Villerías.
- 2 José Gutiérrez Díaz..... Idem.
- 3 Florencio Torres Sánchez..... Abarca.
- 4 Santiago Calonje Pastor..... Idem.
- 5 Simón Gómez Gangas..... Añoza.
- 6 Dionisio Castro Rodríguez..... Idem.
- 7 Juan Tejerina Sánchez..... Autillo.
- 8 Julian Rodríguez Melero..... Villatoquite.
- 9 Severino García Crespo..... Frechilla.

10	D. Germán Pastor de Castro.....	Villerías.
11	Gregorio Vicente Escribano.....	Idem.
12	Juan Castro Martín.....	Abarca.
13	Juan Tejedor Millán.....	Boadilla.
14	Julian Alvarez Delgado.....	Castil de Vela.
15	Bonifacio Alvarez Sánchez.....	Idem.
16	Benito Diez Aldea.....	Cisneros.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Jacinto de la Riva Gallardo.....	Palencia.
2	Luis Ruy Pérez Zamora.....	Idem.
3	Mariano Tarrero Revilla.....	Idem.
4	Agustín Dueñas Vinegra.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Evasio Rodríguez Blanco.....	Palencia.
2	Venancio Barcenilla Sardón.....	Idem.

PARTIDO DE BALTANÁS.

Cabezas de familia.

1	D. Cándido Beltrán Nieto.....	Castrillo de Onielo.
2	Benito García Rodríguez.....	Valle.
3	Rafael Espina Rey.....	Idem.
4	Gregorio Pérez Gutiérrez.....	Cobos de Cerrato.
5	Victoriano Portillo Cuervo.....	Cevico de la Torre.
6	Antonio Benito Valdazo.....	Cevico Navero.
7	Eusebio Cabezón Molinos.....	Idem.
8	Deogracias González Ceballos.....	Cobos.
9	Benigno Calleja Gutiérrez.....	Baltanás.
10	Vicente Cabezudo Cabezudo.....	Idem.
11	Casimiro de las Heras Nieto.....	Castrillo de Onielo.
12	David Abarquero Martínez.....	Idem.
13	Galo Palacios Rueda.....	Idem.
14	León Nieto Abarquero.....	Idem.
15	Nicolás Márcos Cerrato.....	Hornillos.
16	Santiago Diago Mocha.....	Villaviudas.
17	Ramón Pastor Picado.....	Idem.
18	Victoriano Prieto Pastor.....	Idem.
19	Vidal Chacón Chacón.....	Cevico de la Torre.
20	Isidro Fernández Montoya.....	Valle.

Capacidades.

1	D. Pedro Buey Montes.....	Castrillo de Onielo.
2	Julian de Castro Nieto.....	Quintana.
3	Domingo Maestro Prádanos.....	Palenzuela.
4	Pablo Sánchez García.....	Quintana.
5	Damián Victoria Cocolina.....	Cubillas.
6	Cesáreo Lorenzo López.....	Idem.
7	Braulio Camino Quintana.....	Idem.
8	Fernando Mínguez Arredondo.....	Baltanás.
9	Lorenzo Aguado Mocha.....	Idem.
10	Valentín Diez Maté.....	Idem.
11	Nicanor Rodríguez Mozo.....	Cevico de la Torre.
12	Mariano Merino Alba.....	Idem.
13	Emilio Moratinos Calleja.....	Idem.
14	Facundo Frómista Atienza.....	Idem.
15	Porfirio Atienza Cabezudo.....	Baltanás.
16	Manuel Moreno Maestro.....	Palenzuela.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Tiburcio Inclán Calvo.....	Palencia.
2	Estéban Zarzosa Calvo.....	Idem.
3	Eulogio Tejedor Herrera.....	Idem.
4	Mariano Diez Estrada.....	Idem.

Capacidades.

1	D. David Rodríguez Vicario.....	Palencia.
2	Francisco Pérez de Nanclares.....	Idem.

PARTIDO DE LA CAPITAL.

Cabezas de familia.

1	D. Valentín Paredes Ibáñez.....	Baños.
2	José Rodríguez Carrasco.....	Ampudia.
3	Julian Luis Tabares.....	Idem.
4	Florentín Daza Herreros.....	Baños.
5	Laureano Fernández Tapia.....	Idem.
6	Isidoro Miguel Ortega.....	Idem.
7	Ambrosio Palenzuela Cerezo.....	Idem.
8	Luis Bregel Carranceja.....	Palencia.
9	Sergio García Frechilla.....	Idem.
10	Manuel Tejerina Abad.....	Villaumbrales.
11	Victorino Rubio Sendino.....	Monzón.
12	Gabriel Val Villameriel.....	Idem.
13	Mariano Amor Ramos.....	Manquillos.
14	Mariano López Rebollar.....	Fuentes.
15	Felipe Obejero.....	Autilla del Pino.
16	Eráclio Chacón Martín.....	Dueñas.
17	José García García.....	Idem.
18	Lorenzo Blas Caballero.....	Idem.
19	Miguel Carpintero Solís.....	Idem.
20	Ignacio Antolín.....	Fuentes.

Capacidades.

1	D. Francisco Rodríguez de la Riva.....	Palencia.
2	Mariano Arroyo Arroyo.....	Idem.
3	Eusebio Arroyo de la Hera.....	Idem.
4	Antonio León Peinador.....	Valoria del Alcor.
5	Telesforo de Támara Rodrigo.....	Dueñas.
6	Ruperto Palomino Fernández.....	Palencia.
7	Alfonso Sanz Rodríguez.....	Idem.
8	Isidoro Fuentes García.....	Idem.
9	Rufino Garrán Castrillejo.....	Idem.
10	Teótimo Alvarez Gouzález.....	Idem.
11	Julian de la Guardia Pérez.....	Idem.
12	Mauro Aliende Mérida.....	Idem.
13	José Alonso Alonso.....	Idem.
14	Pedro López Martínez.....	Idem.
15	Ricardo Castrillo Castrillo.....	Ampudia.
16	Román Fernández Ruíz.....	Torremormojón.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Benito Miguel Rodríguez.....	Palencia.
2	Lino González González.....	Idem.
3	Román Larrén Pérez.....	Idem.
4	Mamerto Ibáñez Garrido.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Dámaso Perelátegui Herrero.....	Palencia.
2	Evilasio Yagüez Pascual.....	Idem.

PARTIDO DE CARRIÓN DE LOS CONDES.

Cabezas de familia.

1	D. Pedro Arconada Neváres.....	Carrión.
2	Ramón Cuesta Pérez.....	Idem.
3	Mariano Fernández Gútiez.....	Idem.
4	Modesto Ibáñez Crespo.....	Frómista.
5	Mariano del Río Pablos.....	Idem.
6	Félix Pastor Amor.....	Revengea.
7	Amós Saldaña Juárez.....	Idem.
8	Pedro Saldaña Juárez.....	Idem.
9	Germán Herrero Márcos.....	Bahillo.
10	Francisco Ruíz Cardenosa.....	Villovieco.
11	Rufino Merino Gutiérrez.....	Villasabariego.
12	Lázaro Castro Guijarros.....	Villanueva.
13	Domingo Abia Villegas.....	Fuente-andrino.
14	Santos Revuelta Polvorosa.....	Frómista.
15	Julian Carabaza Arroyo.....	Idem.
16	Agustín Villegas Abia.....	Fuente-andrino.
17	Angel Abia Villegas.....	Idem.
18	Benigno Diez Alario.....	Idem.
19	Lúcio Merino Rodríguez.....	Carrión.
20	Enrique González Rubio.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Pedro Romón Provedo.....	Abia.
2	Francisco Plaza Ríos.....	Idem.
3	Julian Guerrero Guerrero.....	Osornillo.
4	Victor Guerrero Martín.....	Idem.
5	Santos Ramos Fernández.....	Idem.
6	Deogracias Polanco del Valle.....	Carrión.
7	Alejandro Vallejo García.....	Osorno.
8	Salustiano Arconada Martín.....	Marcilla.
9	Patricio Borge Laso.....	Moratinos.
10	Victor Fernández Campoamor.....	Osorno.
11	Laurentino Romero Romero.....	Villadiezma.
12	José Marquina Prieto.....	Las Cabañas.
13	Pedro Martín Alvarez.....	Nogal.
14	Jerónimo Castrillo Ibáñez.....	Villoldo.
15	Sócrates Ortega Pérez.....	Población de Campos.
16	Miguel Márcos Caminero.....	Calzadilla.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Eugenio Valdajos Gutiérrez.....	Palencia.
2	Francisco Garrachón Pascual.....	Idem.
3	Natalio Fernández Alonso.....	Idem.
4	Anacleto Cimas Santamaría.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Aniano Masa Lezcano.....	Palencia.
2	Mariano Ortega Fernández.....	Idem.

Los expresados Jurados han de comparecer ante esta Capital en los días que á continuación se expresan: los del partido de Astudillo los días 14, 15 y 16 de Mayo próximo para conocer de las causas que se siguen contra Atilano Illana y otro por homicidio; contra Ladislao Mediavilla por homicidio, y contra Hermenegildo Miguel por robo: los del partido de Cervera el 17, 18 y 19 del propio mes para entender de las causas que se siguen contra Dámaso Ruíz por incendio; Brígida Becerril por expendición de billetes falsos, y contra Nicolás Julieno y otro por robo: los del de Frechilla el 21 y 22 del propio Mayo para conocer de las causas contra Inocencio Toledo y otro por expendición de billetes falsos, y contra Petra Mansilla por robo: los del de Baltanás el 25 y 26 de Mayo para conocer de las causas contra Cecilio Espina por asesinato, y contra Juan de Pedro por robo: los

del de la Capital el 28, 29 y 30 de repetido Mayo para conocer de las causas contra Márcos Barbudo por expendición de moneda falsa; contra Julian Muñoz por robo, y Sandalio Pastor por homicidio por imprudencia temeraria; y los del partido de Carrión el 31 de mencionado Mayo y 1.º y 2 de Junio siguiente para conocer de las causas que se siguen contra Raimundo Gutiérrez por robo; contra Juan Dehesa y otros por robo, y contra Epifanio Franco por falsedad.

Lo que se publica por medio del presente según está prevenido.

Dado en Palencia á veinte de Abril de mil novecientos.—Eladio Peñalba.

Ayuntamiento constitucional de Magaz.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año natural de 1900.

Día 7 de Enero.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidoro Pérez Martínez. Abrese á las diez en punto de su mañana y asisten á ella los Sres. Concejales Primo Márcos, Castrillejo Arce, Castrillejo Rodríguez, Abril Ortega, González Campoó y Miguel Diez. Se lee y aprueba el acta de la anterior celebrada el Domingo 31 de Diciembre último, y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. A continuación se ocupó la Corporación en designar las familias pobres que han de recibir la asistencia facultativa gratuita en todo este año natural de 1900, y quedaron designadas las que constan en dicha sesión.

Día 14.

La preside el mismo Sr. Alcalde D. Isidoro Pérez y asisten á ella los Sres. Concejales que la suscriben al final. Se lee y aprueba el acta de la anterior, y dada cuenta de las circulares y correspondencia oficial correspondiente á esta última semana, acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento. Aprobó la Corporación el extracto de los acuerdos tomados por la misma durante el segundo trimestre del año económico anterior.

Día 21.

La preside el mismo Sr. Alcalde D. Isidoro Pérez con asistencia de los Sres. Concejales que la suscriben al final. Se lee y aprueba el acta de la anterior y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento.

Gastos imprevistos.—Acordaron librar la cantidad de 20 pesetas de la partida consignada para dichos gastos á favor del Sr. Alcalde, satisfechas por el mismo, según la cuenta que presentó al efecto y aprobó la Corporación.

Día 28.

La preside el mismo Sr. Alcalde con asistencia de los Sres. Concejales que la suscriben al final. Abrese

á las diez en punto de su mañana y dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia oficial, acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento.

Distribución de fondos.—Presentada por la Secretaría la distribución de fondos para el mes actual, el Ayuntamiento la prestó su aprobación.

Día 4 de Febrero.

La preside el mismo Sr. Alcalde D. Isidoro Pérez. Abrese á las diez en punto de su mañana y asisten á ella los Sres. Concejales que la suscriben al final y constan al margen. Se lee y aprueba el acta de la anterior, y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento.

Listas de Compromisarios para Senadores.—No habiéndose producido reclamación ninguna contra las listas de Compromisarios para Senadores, formadas por la Corporación en su última sesión ordinaria del Domingo 31 de Diciembre último y que han permanecido expuestas al público en el sitio de costumbre hasta el día 20 de Enero último, la Corporación declaró firmes dichas listas para los efectos de la ley.

Día 11.

La preside el mismo Sr. Alcalde D. Isidoro Pérez. Abrese á las diez en punto de su mañana y asisten á ella los Sres. Concejales que la suscriben al final. Se lee y aprueba el acta de la anterior, y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento.

Día 18.

La preside el mismo Sr. Alcalde D. Isidoro Pérez. Abrese á las diez en punto de su mañana y asisten á ella los Sres. Concejales que la suscriben al final. Se lee y aprueba el acta de la anterior, y dada cuenta de las circulares y correspondencia oficial correspondiente á esta última semana, acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento.

Río Pisuerga.—Vista la abnegación y buen comportamiento prestado la noche del día 12 al 13 del corriente por D. Leandro Aguilar Callejas y Lino López Domínguez, empleados de Sobrestante y Capataz del ferrocarril del Norte, vecinos de esta villa, con motivo de la grande

inundación del río Pisuerga, que con sus acertadas disposiciones evitaron la inundación de muchas casas de los vecinos de la calle de Cantarranas, la Corporación acordó consignar en esta acta tan noble proceder y dar un voto de gracias á los expresados funcionarios y demás vecinos que contribuyeron á los trabajos, poner los hechos en conocimiento del Sr. Gobernador civil de esta provincia por si fueran acreedores á alguna recompensa por su heroico comportamiento.

Día 19.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidoro Pérez, con asistencia de los Señores de Ayuntamiento é individuos que componen la Junta pericial de la misma que se anotan al margen, previa convocatoria especial con expresión del objeto. Siendo las once de su mañana, el Sr. Presidente abrió la sesión y dijo: Que con motivo de la grande inundación del río Pisuerga, ocurrida los días 13 y 14 del corriente, se habían causado daños de mucha consideración en las tierras, viñedos, huertas y demás prédios colindantes al referido río. Habiéndose hundido también dos casetas de las eras y un pajar, sin que afortunadamente hayan ocurrido desgracias personales, y con el fin de justificarlo en forma y solicitar algún socorro, se acordó examinar á tres propietarios mayores contribuyentes para que previo el reconocimiento declaren sobre este particular lo que se les ofrezca y parezca, dando dictamen la Corporación, el Sr. Juez municipal, oyendo el informe del Sr. Alcalde y un mayor contribuyente de dos pueblos limítrofes y también el del Sr. Cura párroco de esta villa, formándose al efecto el oportuno expediente para justificarlo en forma y solicitar algún socorro con que remediar en parte tanta desgracia.

Día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Isidoro Pérez. Abrese á las diez en punto de su mañana y asisten á ella los Señores Concejales que la suscriben al final; se lee y aprueba el acta de la sesión extraordinaria anterior, y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento.

Quintas.—Debiendo verificarse el Domingo próximo 4 de Marzo la revisión de las exenciones y excepciones de los cinco mozos sujetos á las mismas en el año actual, se acordó que por la Alcaldía se pase una comunicación atenta al Médico titular para que concurra al acto de la revisión.

Día 4 de Marzo.

Ocupada en este día la Corporación en la revisión de las exenciones y excepciones de los mozos sujetos á las mismas en el año actual, no se

pudo celebrar la sesión ordinaria de este día.

Día 11.

La preside el mismo Sr. Alcalde D. Isidoro Pérez. Abrese á las diez en punto de su mañana y asisten á ella los Sres. Concejales Primo Márcos, González Campoó y Miguel Diez. Se lee y aprueba la diligencia anterior, y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento.

Consumos.—A continuación nombraron de Recaudador agente de consumos á D. Juan Husillos, vecino de Torquemada, abonándole como premio el 5 por 100 de todas las cantidades que recaude, obligándose éste á formar y tramitar los expedientes de apremio con arreglo á instrucción hasta su completa terminación.

Día 18.

La preside el mismo Sr. Alcalde D. Isidoro Pérez. Abrese á las diez en punto de su mañana y asisten á ella los Sres. Concejales que la suscriben al final. Se lee y aprueba el acta de la anterior, y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento.

Día 25.

La preside el mismo Sr. Alcalde D. Isidoro Pérez. Abrese á las diez en punto de su mañana y asisten á ella los Sres. Concejales anotados al margen y que la firman al final. Se lee y aprueba el acta de la anterior, y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión ordinaria del Domingo 8 del corriente, mandando se remita al Señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma en cumplimiento á lo prevenido por el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Magaz 9 de Abril de 1900.—El Alcalde, Isidoro Pérez.—El Secretario, Luis Alario.

Ayuntamiento constitucional de Salinas de Pisuerga.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á cumplir lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero último, se hace saber á los contribuyentes que figuran en este distrito por riqueza rústica y urbana y hayan tenido alteración en aquéllas, presenten relaciones debidamente justificadas para la formación del apéndice al amillaramiento del año de 1901, durante el plazo de diez días, de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio.

Salinas de Pisuerga 18 de Abril de 1900.—El Alcalde, Juan Alonso.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.